

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00043-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: MAURO FRANCISCO TRIVIÑO

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.718.256 expedida en Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número 167.226 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designada, en calidad de Curadora del demandado MAURO FRANCISCO TRIVIÑO, mediante el presente escrito procedo a presentar RECURSO DE REPOSICION en contra del auto por medio del cual se da por no contestada la demanda

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA

1. La suscrita elevo petición mediante correo electrónico a este despacho el día 6 de septiembre de 2022

de: ALEJANDRA
SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>
para: j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 6 sept 2022, 14:24
asunto: NOMBRAMIENTO CURADOR
EJECUTIVO 2589-94-003-003-2022-
00043-00
enviado gmail.com
por:

“ALEJANDRA SIERRA QUIROGA en atención al auto por medio del cual se designa como Ad-litem del emplazado MAURO FRANCISCO TRIVIÑO GOMEZ, en su calidad de demandado me permito manifestar a su despacho que adjunto envío cédula, T.P y certificado de sirna donde se verifica correo electrónico donde la suscrita recibe notificaciones una vez se efectúe el acta de posesion solicito se me envíe copia de la demanda y anexos para proceder a contestar la demanda”

2. Mediante correo electrónico el despacho da contestación desde el buzón j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 6 de septiembre remitiéndose el link del expediente:

1. :

CORRE TRASLADO CURADOR EJECUTIVO 043-2022

Recibidos



Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira

mar, 6
sept,
15:36

para mí

Cordial Saludo;

De conformidad con el auto de fecha 26 de agosto de 2022 y de acuerdo a su aceptación al cargo de curador ad-litem, dentro del proceso ejecutivo 043-2022 me permito correrle traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día 06 de septiembre de 2022, en la forma como dispone el Código General del Proceso.

Dicho esto, se le envia el link del proceso donde podra encontrar todas las actuaciones la demanda y sus anexos para que proceda a dar cumplimiento a su funcion.

 CUADERNO

1

Cordialmente;

Lizeth Patricia Pinzon C
Escribiente

2. Expone el artículo 8 de la ley 2213 de 2023 “Artículo 80. NOTIFICACIONES PERSONALES. “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.” (se subraya y se resalta)

3. Expresa es la norma en indicar que **cuando se efectúe notificación se entenderá realizada trascurridos dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje** esto es, como se constata en el hecho anterior la suscrita recibe en el correo electrónico el día 6 de septiembre de 2022, los dos días que prescribe la norma empezarán a contar a partir del día 9 de septiembre siendo los 10 días de traslado hábiles para contestar el día 22 de septiembre de 2022, fecha en la cual la suscrita procedió a contestar la demanda

4. En conclusión señor Juez Por haberse contestado la demanda dentro del termino indicado en la norma teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, solicito a su despacho revocar el auto por medio del cual se dio por no contestada la demanda y en su lugar se deje sin efecto el auto que ordenar seguir la ejecución y de ser del caso revisar si en el proceso existen excepciones que deba ser probadas por el despacho como se solicito en el escrito.

PRUEBAS

Pantallazos donde se evidencia lo relacionado en los fundamentos del recurso

1. NOTIFICACIONES

Como CURADORA atenderé notificaciones en la Calle 79 N° 14 -33 OFIC. 304 EDIFICIO OXFORD BUREAU 79 Bogotá Buzón de correo alejandrasierra15@gmail.com

Atentamente,



ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C 52.718.256 Bogotá D.C
T.P. 167.226 C.S. de la J.

CORRE TRASLADO CURADOR EJECUTIVO 043-2022

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira <j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 de septiembre de 2022, 15:36

Para: "alejandrasierra15@gmail.com" <alejandrasierra15@gmail.com>

Cordial Saludo;

De conformidad con el auto de fecha 26 de agosto de 2022 y de acuerdo a su aceptación al cargo de curador ad-litem, dentro del proceso ejecutivo 043-2022 me permito correrle traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día 06 de septiembre de 2022, en la forma como dispone el Código General del Proceso.

Dicho esto, se le envia el link del proceso donde podra encontrar todas las actuaciones la demanda y sus anexos para que proceda a dar cumplimiento a su funcion.

 CUADERNO 1

Cordialmente;

Lizeth Patricia Pinzon C

Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00043-00 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S D TRIVIÑO



ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>
para j03cmzip, gustavoadolforincon

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00043-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: MAURO FRANCISCO TRIVIÑO

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, apoderada de la parte demandante allego contestación ala demanda

--

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga
Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá
Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746
